

PRESENTACIÓN

OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS



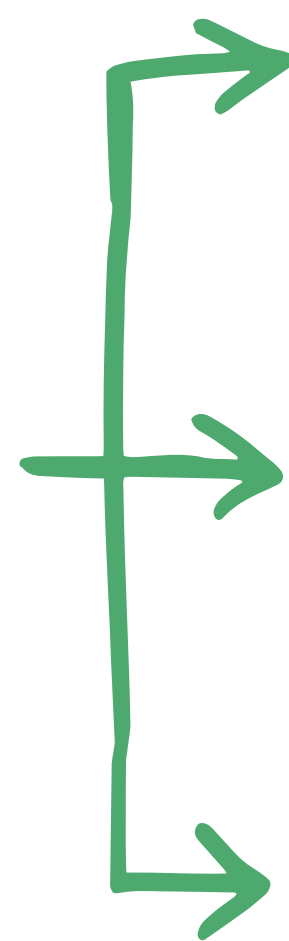
OBJETIVOS DE LA LEY 1/2025

OFICINA DE JUSTICIA EN EL MUNICIPIO.

- **Evolución de los Juzgados de Paz:** Para ello se va a crear la Oficina de Justicia en el municipio, de manera más ajustada a las actuales demandas sociales, que es una estructura de naturaleza híbrida, administrativa y procesal, que se nutre de las actuales secretarías de los Juzgados de Paz. Esta oficina, no sólo mantendrá los actuales servicios, sino que los ampliará, aumentando su catálogo de gestiones dentro de la Administración de Justicia y acercándola a todos los municipios.
- **Evitar el desplazamiento:** Evitar que quienes se encuentran en estos municipios tengan que desplazarse para realizar aquellas gestiones ante la Administración que actualmente tienen que llevar a cabo presencialmente, dotando a estas Oficinas de Justicia de los medios tecnológicos necesarios para la práctica de actos procesales y administrativos, prestando una atención más próxima y cercana.

ANDALUCÍA

LO 1/2025 IMPLANTACIÓN



1ª Fase
1 DE JULIO DE 2025

70 PARTIDOS JUDICIALES CON JUZGADOS MIXTOS.

2ª Fase
1 DE OCTUBRE DE 2025

PARTIDOS DE MARBELLA, FUENGIROLA Y
TORREMOLINOS

3ª Fase
31 DE DICIEMBRE DE 2025

ALGECIRAS, JEREZ, PUERTO SANTA MARIA, MOTRIL Y
CAPITALES DE PROVINCIA.

~~JUZGADOS~~



TRIBUNAL DE
INSTANCIA
OFICINAS JUDICIALES

~~JUZGADOS DE
PAZ~~



OFICINAS DE
JUSTICIA EN LOS
MUNICIPIOS

OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS

¿QUÉ SON?

- Las Oficinas de Justicia en los municipios son aquellas unidades que, sin estar integradas en la estructura de la Oficina judicial, se constituyen en el ámbito de la organización de la Administración de Justicia para la prestación de servicios a la ciudadanía de los respectivos municipios.
- En cada municipio donde no tenga su sede un Tribunal de Instancia existirá una Oficina de Justicia, que prestará servicios en la localidad donde se encuentre ubicada. En ella el juez o jueza de paz dispondrá de recursos y espacios suficientes y adecuadamente señalizados.

OBJETIVO PRINCIPAL DE LAS OFICINAS DE JUSTICIA EN LOS MUNICIPIOS

Su objetivo principal es mejorar la accesibilidad, eficiencia y flexibilidad del servicio público de justicia en aquellas localidades donde no exista un Tribunal de Instancia, evitando desplazamientos innecesarios y garantizando una atención más cercana a la ciudadanía.

- Transición ecológica: en la medida que disminuye significativamente los desplazamientos de ciudadanos para la práctica de gestiones judiciales y administrativas, así como las de los funcionarios al tener la posibilidad de trabajar desde sus municipios de residencia.
- Transformación digital: mediante la aproximación de las nuevas tecnologías al medio rural y contribuyendo a disminuir la brecha digital.
- Cohesión social y territorial: facilitando y acercando la Administración a todos los ciudadanos con independencia de su lugar de residencia.
- Igualdad de Género: ya que permitirá facilitar la conciliación laboral y familiar de las mujeres trabajadoras, permitiendo que desarrollen su carrera profesional sin necesidad de grandes desplazamientos.

OJM con Personal AJ

- Municipios de más de 7.000 habitantes.
- Municipios en los que la carga de trabajo lo justifique.

Diferencia de funciones de personal AJ y personal Pl.

Personal AJ: Podrán realizar funciones jurisdiccionales, además de las propias de la Oficina de Justicia en el municipio.

Personal Idóneo: Podrá distinguirse entre personal idóneo funcionario o no del propio Ayuntamiento. El no funcionario, no podrá prestar aquellos servicios en los que se exija su prestación por personal funcionario de cualquier Administración.

OJM con Personal Idóneo

- Resto de Municipios

FUNCIONES ANTIGUAS. FUNCIONES CON LA LOMESPJ

- En materia civil, reclamación de cantidades inferiores a 90,15 euros, así como la ejecución de estas resoluciones.
- Actos de conciliación que se celebren en el término municipal hasta 6.000 euros.
- En materia de registro civil. Expedición de certificados. Tramitación de expedientes de matrimonio y celebración de bodas. Inscripción de matrimonios o defunciones.
- En materia penal, recibir denuncias de los ciudadanos y dar traslado al órgano competente.
- En materia de auxilio judicial: actos de comunicación.

- En materia civil, reclamación de cantidades no superior a 150 euros, salvo lo dispuesto en el artículo 250.1 de la LEC, por razón de la materia.
- Actos de conciliación que se celebren en el término municipal inferior 10.000 euros.
- Los que, en su calidad de oficinas colaboradoras del Registro Civil se establezcan en la Ley o por vía reglamentaria (D.A. 5ª Ley 20/2011, de 21 de julio del Registro Civil).
- En materia penal recibir denuncias de los ciudadanos y dar traslado al órgano competente. Actos de conciliación previa según artículo 804 LeCrim. Delitos leves, cuando se le atribuya conforme a la Ley.
- En materia de auxilio judicial: actos de comunicación.

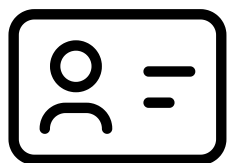
ADEMÁS ENTRE LAS FUNCIONES DE LAS OJM SE INCLUYEN:



1. Conexión con los Tribunales.

Posibilidad de intervenir en actuaciones procesales mediante videoconferencia.
Obtención de información y copias sobre procedimientos judiciales sin necesidad de acudir físicamente a los tribunales.

Gestión de actos de comunicación procesal, facilitando la notificación de documentos y citaciones.



2. Acceso al Registro Civil.

Expedición de certificados de nacimiento, matrimonio y defunción.

Recepción de documentos, registro de expedientes y resolución de trámites administrativos.

Posibilidad de realizar videoconferencias con el Registro Civil para facilitar la gestión de trámites.

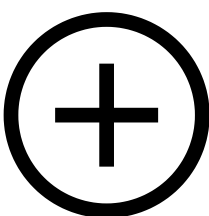


3. Obtención de certificados de justicia.

Solicitud de certificados de antecedentes penales y de delitos de naturaleza sexual.

Tramitación de la cancelación de antecedentes penales.

Información y gestión de documentación relacionada con legalizaciones y apostillas de La Haya.



4. Servicios complementarios de justicia.

Conexión con las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

Información sobre mecanismos alternativos de solución de controversias.

Recepción de solicitudes de asistencia jurídica gratuita y su posterior traslado al Colegio de Abogados correspondiente, así como información sobre el trámite de la solicitud.

Teletrabajo para el Magistrados/as, jueces/zas, fiscales, Letrados/as de la Administración de Justicia y Funcionarios/as de justicia.

**ESPERAMOS QUE OS HAYA SERVIDO
DE AYUDA**